



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 087 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

01 AGO 2017

VISTO:

Orden de Servicio N° 1094-2016, Carta N° 001-AIP-2016 de fecha 12.12.2016, Informe N° 062-2016-PCLJ-MPAT-GDE/MPJB, de fecha 19.12.2016, Orden de Servicio N° 1093-2016, Carta N° 002-AIP-2016 de fecha 12.12.2016, Informe N° 063-2016-PCLJ-MPAT-GDE/MPJB, de fecha 19.12.2016, Informe N° 012-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09.02.2017, Informe N° 619-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 11.07.2017, (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

CONSIDERANDO:

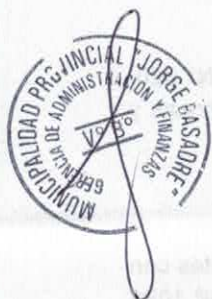
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expediente de Reconocimiento de Deuda generado a través de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 1094 de fecha 02.12.2016, por servicio de **Mantenimiento Preventivo a Sistema de puesta a tierra de los ambientes Administrativos del vivero forestal Jorge Basadre – Pampa Sitana**, para el Proyecto “Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana Dist. Locumba, Prov. Jorge Basadre- Tacna”, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil soles con 00/100 Soles) a favor del proveedor **Sr. Adan Incacutipa Paria**, y estando el Informe N° 062-2016-PCLI-MPAT-GDE/MPJB debidamente visado por el Inspector del Proyecto Ing. Froylan Flores Luque, el responsable del proyecto Ing. Paul Cristian Lévano Juárez, da conformidad del servicio en mención y la Carta N° 001-AIP-2016 de fecha 12.12.2016 informando cumplimiento del servicio y a su vez solicitando conformidad y pago del mismo;

Que, se tiene a la vista el expediente de Reconocimiento de Deuda generado a través de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 1093 de fecha 02.12.2016, por servicio de **Mediciones Eléctricas para los Ambientes del Módulo del Vivero Forestal Jorge Basadre – Pampa Sitana**, para el Proyecto “Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana Dist. Locumba, Prov. Jorge Basadre- Tacna”, por el monto de S/. 1,200.00 (Mil doscientos soles con 00/100 Soles) a favor del proveedor **Sr. Adan Incacutipa Paria**, y estando el Informe N° 063-2016-PCLI-MPAT-GDE/MPJB debidamente visado por el Inspector del Proyecto Ing. Froylan Flores Luque, el responsable del proyecto Ing. Paul Cristian Lévano Juárez, da conformidad del servicio en mención y la Carta N° 002-AIP-2016 de fecha 12.12.2016 informando cumplimiento del servicio y a su vez solicitando conformidad y pago del mismo;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “*el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto*”;

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que *los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo*



inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Informe N° 012-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09.02.2017 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Catacora Poma remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes al año 2016 para su evaluación y trámite, ubicándose dentro de ellos las Ordenes de Servicio N° 1094 y 1093-2016;

Que, con Informe N° 619-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 11.07.2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto MBA. Duverly German Limache Quispe, informa que cuenta con el presupuesto para atender el reconocimiento de deuda de las Ordenes de Servicio 1094 y 1093-2016 a favor del proveedor Adan Incacutipa Paria, correspondiéndole la siguiente estructura presupuestal cuyo monto por el servicio es de S/. 453.00 Soles, correspondiendo al presente año la siguiente estructura presupuestal:

- Proyecto : "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana Dist. Locumba, Prov. Jorge Basadre- Tacna"
- Cadena Presupuestal : 0041.2302053.6000026.10.023.0047
- Secuencia Funcional : 0049
- Fte. Financ./Rubro : 5.RD 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras
- Monto Total : S/. 2,200.00 soles

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por el Total de S/. 2,200.00 soles (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), a favor del proveedor **Adan Incacutipa Paria** por los servicios generados según O/S N° 1094 y 1093 año 2016, para el proyecto de "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana Dist. Locumba, Prov. Jorge Basadre- Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera y presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas